

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, y en la del Ferrocarril Vasco-Navarro, en Vitoria.

La subasta se verificará ante Notario, en la Dirección de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... en calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto de «Edificio para taller de fundición en el Ferrocarril Vasco-Navarro», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de enero de 1951.—El Director, A. Salbás.—155.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Sección Central de Aguas de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la aprobación, durante el plazo de cinco años, de la clasificación de los cauces de la cuenca del río Guadalquivir, en la forma que se indica, para los efectos del cumplimiento de la Orden de 4 de septiembre de 1959 sobre el vertido de aguas residuales.**

Examinada la clasificación de cauces de la cuenca del río Guadalquivir, a los efectos del cumplimiento del artículo sexto de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959 sobre el vertido de aguas residuales en la cuenca del Guadalquivir, que para su aprobación, si procede, remite el Comisario de Aguas correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar, durante el plazo de cinco años, la clasificación de los cauces de la cuenca del río Guadalquivir, para los efectos del cumplimiento de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959 sobre el vertido de aguas residuales, de la manera siguiente:

A) Cursos de agua protegidos.—Río Majaceite: Desde la Presa del Pantano de Guadalquivir hasta su nacimiento, incluidos afluentes de este tramo.

Ribera de Huelva: Desde la Presa de La Algaba hasta su nacimiento, incluidos afluentes.

Guadalquivir: Desde su paso por la ciudad de Córdoba, hasta su nacimiento, incluidos afluentes.

Víboras: Desde la Presa en construcción hasta su nacimiento, incluidos afluentes.

Marbella: Desde su paso por Baena hasta su nacimiento, incluidos afluentes.

Carcheña: Desde su cruce con la carretera de Castro del Río a Montilla, hasta su nacimiento, incluidos afluentes.

Genil: Entre la Presa de Cordobilla y su paso por la ciudad de Ecija; desde Cenes de la Vega hasta su nacimiento, así como afluentes de ambos tramos.

Dílar: Desde su nacimiento hasta el pueblo de Dílar y afluentes del tramo.

Cacín: Desde su nacimiento a la Presa del Pantano de Bermejales y afluentes del tramo.

La Hoz: Desde su nacimiento hasta su cruce con la carretera de Rute a Iznájar y afluentes del tramo.

Anzur: Desde el nacimiento hasta su cruce con la carretera de Lucena a Rute y afluentes del tramo.

B) Cursos de agua vigilados.—Guadalquivir: Entre Córdoba y Coria del Río y afluentes de este tramo.

Guadalete: Entre la Presa del Pantano de Bornos y su paso El Portal y afluentes del tramo.

Majaceite: Entre la presa del Pantano de Guadalquivir y su confluencia con el río Guadalete y afluentes de este tramo.

Genil: Entre Cenes de la Vega y la Presa del Pantano de Cordobilla; entre Ecija y su confluencia con el Guadalquivir y afluentes en ambos tramos.

C) Cursos de agua normales.—Guadalquivir: Entre Coria del Río y su desembocadura al mar y afluentes en este tramo.

Guadalete: Entre la Presa del Pantano de Bornos y su nacimiento; entre El Portal y su desembocadura en el mar y afluentes en ambos tramos.

Los cursos de agua no incluidos específicamente en los apartados anteriores, se clasifican como normales.

2.º Transcurrido este periodo de cinco años, preparará la Comisaría de Aguas del Guadalquivir una nueva propuesta con las variaciones que pudieran estimarse convenientes, a los efectos de su implantación sin solución de continuidad, para lo cual subsistirá, con carácter provisional, la primera clasificación, hasta la aprobación de la segunda.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro se comunica a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta resolución, con la clasificación definitiva, en el «Boletín Oficial» de las provincias afectadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Granda.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de la cuenca del Guadalquivir.

\* \* \*

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca que hacia público el resultado del sorteo de amortización de obligaciones del empréstito de 305.000.000 de pesetas de esta Junta.**

Padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, correspondiente al día 12 de enero de 1961, página 529, se rectifica el mismo en el sentido de que en la serie B, donde dice 36.341 a 36.550, debe decir 36.541 a 36.550.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de diciembre de 1960 por la que se declaran de «interés social» las obras para la reforma y ampliación de obligaciones del empréstito de 305.000.000 de pesetas de Valencia.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Superiora del Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (Religiosas Dominicas), establecido en Valencia (Gran Vía de Ramón y Cajal, núm. 17), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la reforma y ampliación del citado Centro de Enseñanza.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de «interés social» a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la reforma y ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Rosario», de Valencia.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación